



UNAP

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
C.E.U

Resolución de Asamblea Universitaria No 001-2022-AU-UNAP

RESOLUCIÓN N° 003-CEU-UNAP-2022

Iquitos, 11 de octubre de 2022

VISTO:

Las actas electorales para la elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana llevada a cabo el domingo 09 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEU UNAP ha convocado a elecciones para elegir al Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), habiéndose, para ello, aprobado un cronograma electoral mediante resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-AU-UNAP, el mismo que ha sido publicado en la página web de la UNAP;

Que, el CEU UNAP, ha cumplido con solicitar asesoría y asistencia técnica a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en concordancia al quinto párrafo del artículo 72 de la ley 30220, ley universitaria, a fin de garantizar transparencia del proceso electoral.

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 09 de octubre de 2022 se ha llevado a cabo la elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), para el periodo 2023-2026, con la participación de la lista **RENOVACION Y DESARROLLO UNAP**.

Que, tratándose de la elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista **RENOVACION Y DESARROLLO UNAP** ha obtenido cincuenta y cuatro (54) votos de docentes y doscientos treinta y cinco (235) votos de estudiantes, habiéndose registrado un (01) voto blanco en docentes y un (01) voto blanco en estudiantes, como dos (02) votos nulos en docentes y catorce (14) votos nulos en estudiantes de un total de cincuenta y siete (57) votos emitidos de docentes y doscientos cincuenta (250) votos emitidos en estudiantes, y un total de cincuenta y cuatro (54) votos válidos de docentes y doscientos treinta y cinco (235) votos válidos en estudiantes, de un total de setenta y tres (73) docentes y trescientos veinticuatro (324) estudiantes consignados en el padrón electoral, luego de la ponderación aplicada según el artículo 63° del Reglamento de procesos electorales aprobado con resolución de consejo universitario N° 086-2022-CU-UNAP, la lista **RENOVACION Y DESARROLLO UNAP** obtuvo el 100% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.



UNAP

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
C.E.U**

Resolución de Asamblea Universitaria No 001-2022-AU-UNAP

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VÁLIDA la Elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes y estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 09 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR ganador del proceso electoral de Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a la lista RENOVACION Y DESARROLLO UNAP, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley,

ARTÍCULO TERCERO: PROCLAMAR al candidato de la Lista "RENOVACION Y DESARROLLO UNAP" como Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana de la siguiente manera:

Dr. Eduardo Alberto Valera Tello Decano de la Facultad de Medicina Humana

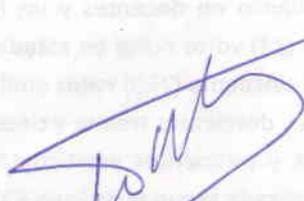
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la entrega de credencial, al candidato a Decano de la Facultad de Medicina Humana electa que se menciona en el resolutivo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que el candidato electo, asumirá sus funciones por el término de cuatro (4) años, a partir del 01 de enero de 2023 concluyendo su representación como Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana el 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación oficial de la presente resolución en el portal web de la Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, y archívese


JOSE DANIEL TORRES TEJADA
Presidente C.E.U. – UNAP


RILKE CHONG VELA
Secretario C.E.U. – UNAP